JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 319 inciso 2 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto del 14 de enero de 2.020 (fl.14 arc.1 cuaderno medidas previas).

PROCESO: EJECUTIVO

DTE: CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.
DDO SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES
RAD: 76-001-31-03-013-2019-00324-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 04 de AGOSTO de 2021 y termina a las 4:00 P. M. del día 06 de AGOSTO de 2021.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely Secretario Circuito Civil 013

Juzgado De Circuito Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 148715e320e4dcbba2f7d2962774b6a6bb14bf6150f0e6eb3c05c12814 714105

Documento generado en 02/08/2021 02:49:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica